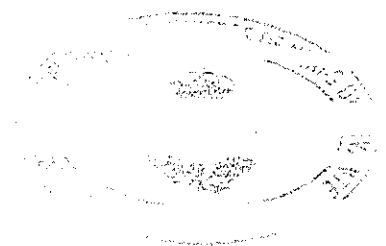


**Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas de Levante para la organización de las Jornadas sobre aguas minerales y termales. Recurso minero, fuente de salud y bienestar.**



En Alicante, a 3 de marzo de 2016

## REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, Diputado de Agua, en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1186, de fecha 28 de julio de 2015 (BOP núm. 150, de 6 de agosto de 2015).

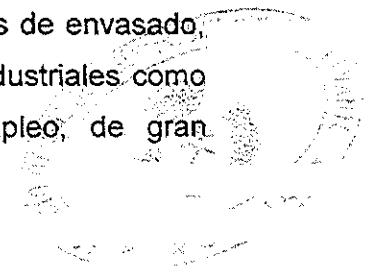
Y de otra, D. Juan Manuel Manrubia Conesa, Decano-Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas de Levante, actuando en nombre y representación del mismo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio y,

## EXPONEN

I.- Las aguas minerales y termales constituyen un recurso natural de extraordinario valor, que forma parte del patrimonio histórico y cultural de España, prestando un inestimable servicio a la sociedad en materia de salud y bienestar. Las aguas de bebida envasada, aguas minerales naturales y de manantial, constituyen un complemento excelente, por su aporte mineral, en pro de una dieta sana y equilibrada. Las aguas minero-medicinales y termales, presentes en los más de cien balnearios activos en España, son de gran utilidad para el tratamiento de afecciones de diversa naturaleza.

Además, desde un punto de vista económico, las plantas de envasado, los balnearios y las industrias que utilizan las aguas minero-industriales como materia prima constituyen una considerable fuente de empleo, de gran relevancia en zonas rurales a menudo despobladas.



II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Diputaciones Provinciales tienen como competencia propia *"la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial"* y, con este fin, la Diputación de Alicante ha considerado oportuno organizar unas jornadas con objeto de tener un punto de encuentro para analizar el sector y difundir a la sociedad la puesta en valor de este singular recurso minero. En el caso concreto de Alicante, las jornadas servirán para presentar el potencial de las aguas provinciales para la implantación de industrias embotelladoras o balneoterápicas.

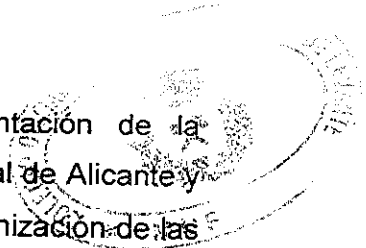
III.- Por su parte, el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas de Levante es una institución sin ánimo de lucro, cuya finalidad principal es la defensa de los intereses de los Ingenieros de Minas. Es una corporación de Derecho Público, amparada por Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y capacidad plena para el ejercicio de sus funciones y cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la colaboración con las Administraciones Públicas así como con Entidades y Corporaciones de cualquier orden, y particulares, en el desarrollo técnico-económico del país, así como la organización de actos de carácter científico, técnico, cultural, etc., relacionados con la profesión de Ingeniero de Minas, promoviendo su perfeccionamiento, por lo que manifiesta su interés en organizar dichas jornadas, conjuntamente con la Diputación Provincial.

En atención a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la instrumentación de la colaboración y cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas de Levante en la organización de las



Jornadas sobre aguas minerales y termales. Recurso minero, fuente de salud y bienestar, que se celebrarán en Alicante durante los días 3 y 4 de marzo de 2016.

#### **SEGUNDA.- Importe y participación.**

El coste derivado de la celebración de las jornadas se estima en 25.000,00 €, de los cuales 21.000,00 € serán sufragados por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas de Levante, y se destinarán a financiar las minutas, alojamiento, manutención y gastos de desplazamiento de los conferenciantes, la cata de aguas, cartelería, programas, material didáctico, gastos de correspondencia y demás gastos que precise la organización de estas jornadas.

La Excm. Diputación Provincial de Alicante alquilará la sala donde se celebrarán las jornadas, así como la megafonía, el cañon, la pantalla y demás medios audiovisuales y, en su caso, personales (azafatas) necesarios para la realización del evento, financiando hasta los 4.000,00 € restantes.

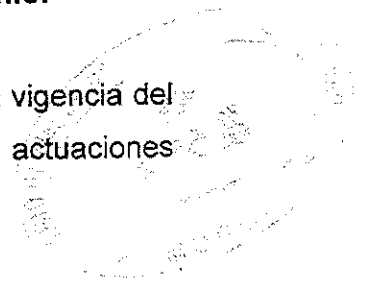
La responsabilidad de las partes se contrae exclusivamente a las actuaciones cuya realización corra a cargo de las mismas.

#### **TERCERA.- Forma de pago.**

Cada una de las partes efectuará el abono de los trabajos que contrate. En el caso de la Diputación Provincial, el pago se efectuará previa presentación de la factura correspondiente, una vez se hayan prestado los servicios de que se trate.

#### **CUARTA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia del convenio.**

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y la vigencia del mismo se establece hasta la terminación y liquidación de las actuaciones realizadas en las jornadas.



**QUINTA.- Interpretación.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y cualquier incidencia que surgiera sobre la interpretación o desarrollo del mismo será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan efectuar.

Así lo acuerdan y, en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado en el lugar y fecha indicados "ut supra".

POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ALICANTE,

  
D. Francisco Manuel Sáez Sironi

POR EL COLEGIO OFICIAL DE  
INGENIEROS DE MINAS DE LEVANTE,

  
D. Juan Manuel Manrubia Conesa

